MEDELLÍN, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Señor:
ANIBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

SEÑORES:
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

Asunto: Solicitud de creación y registro de ajustes a los proyectos de inversión aprobados (numeral 2 del Artículo 4.5.1.2.3. Acuerdo Único de Comisión Rectora).

En mi calidad de representante legal de la entidad designada ejecutora del proyecto de inversión denominado "**MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS, PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EN LOS MUNICIPIOS DE CIUDAD BOLÍVAR, HISPANIA, SALGAR Y BETANIA, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**" con código BPIN **2021003050023**, manifiesto que he realizado un análisis de situación del proyecto viabilizado, generándose la necesidad de realizar la modificación de las variables definidas a través del artículo 4.5.1.2.1. del Acuerdo Único de Comisión Rectora, *para los ajustes a los proyectos de inversión aprobados que versen sobre modificación del valor total del proyecto, fuentes de financiación o cambio de ejecutor,* como a continuación se describen:

Marque con una equis la(s) variable(s) objeto de ajuste:

Variables Susceptibles de Modificación	Variable	Identificación de modificación
a) Actividades y costos	Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes	**X**
	Inclusión de actividades nuevas	**X**
	Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto	
b) Valor total del proyecto de inversión	Incremento del valor total inicial hasta el 50%	**X**
	Disminución de los montos aprobados	
c) Indicadores de producto	Indicadores de producto secundarios	
d) Fuentes de financiación	Sustitución de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas	
	Inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas	
	Modificación de las fuentes ya existentes	
e) Ejecutor	Cambio de la entidad ejecutora designada	
f) Cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría	Cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría	

Ajustes Fuentes de financiación y monto de recursos (Identificar cada una de las fuentes y entidades aportantes):

ENTIDAD Y FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR INICIAL TOTAL (Viabilizado) (1)	VALOR DE AJUSTE SOLICITADO (+/-) (2)	VALOR TOTAL PROPUESTO CON AJUSTE (3=1+2)
SGR - Asignación para la inversión regional 60%	$ 9.046.306.577	$ 824.952.710	$ 9.871.259.287

Total recursos SGR	**$ 9.046.306.577**	**$ 824.952.710**	**$ 9.871.259.287**
Total general	**$0**	**$ 00**	**$ 00**

Asimismo, manifiesto de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 4.5.1.2.5. del Acuerdo Único de Comisión Rectora que las razones técnicas, financieras y jurídicas que sustentan la necesidad y pertinencia del ajuste sobre las variables mencionadas, se detallan a continuación:

1. **Razones técnicas:**

Al realizar visita de campo para verificar las condiciones de trabajo en cada uno de los Municipios (Betania, Ciudad Bolívar, Hispania y Salgar) se evidenció la dificultad para el acceso de equipos, materiales e insumos debido a que el deterioro de las vías se incrementó, debido al fuerte invierno y falta de mantenimiento como consecuencia de la pandemia del COVID.. Por tal motivo los costos de las actividades afectadas se incrementaron entre un 11% y un 20% especialmente en lo referente a transporte e insumos para preparación de concretos, acero, materiales de relleno.

Trazabilidad de la parte técnica del Contrato:
El Proyecto contempla la ejecución de las siguientes actividades:

Mejoramiento de vías terciarias

- Excavaciones en material común
- Transporte de material de la excavación
- Sum extendido de material de Sub-Base
- Pavimento hidráulico MR 3.8
- Bordillo prefabricado
- Acero de refuerzo
- Protección de taludes
- Obras de drenaje
- Relleno con arena para protección de tubería
- Acero de refuerzo
- Concreto de resistencia 21 Mpa, clase “D”
- Concreto de resistencia 14 Mpa, clase “F”
- Señalización
- Señalización vertical
- Pintura acrílica en frio
- Tachas reflectivas en superficie de pavimento
- Demolición de estructuras
- Demolición de estructuras existentes.

Después de realizar la visita al sitio, para revisar las condiciones actuales de las vías a intervenir en los Municipios de Betania, Ciudad Bolívar, Hispania y Salgar, se evidenció lo siguiente:

Las vías de acceso presentan un deterioro mayor que cuando se realizaron los estudios iniciales para los diseños del Proyecto, lo cual tiene impacto directo sobre algunas de las actividades a ejecutar, como, por ejemplo: El pavimento hidráulico que es la actividad con más peso en él proyecto, los morteros y concretos

de 21Mpa y 14 Mpa hay que elaborarlos con mezcladora de menor capacidad (1 ó 1-1/2 bultos máximo) que lo planeado inicialmente, ya que una mezcladora de mayor volumen no puede moverse en las condiciones actuales del terreno, lo cual afecta la productividad y genera un mayor costo en la mano de obra.

1. ***Razones Financieras:***

El incremento en el Presupuesto se requiere para ajustar los costos de algunas actividades que fueron afectadas por las razones técnicas expuestas anteriormente, y también como consecuencia de los incrementos en los índices de construcción y mano de obra.

La fluctuación del dólar, el alza durante los últimos meses afecta el costo de insumos, que aunque sean de fabricación Nacional requieren componentes importados que actualmente presentan una inestabilidad en los precios de Mercado.

Los ajustes que se pretenden realizar al Proyecto "Mejoramientos de vías terciarias para la reactivación económica en los Municipios de Betania, Ciudad Bolivar, Hispania y Salgar del Departamento de Antioquia", se presentan con fundamento en las siguientes razones financieras.

El acero ha presentado un alza constante en los últimos meses, y si lo proyectamos del año 2020 al 2022 los incrementos de este material están entre el 11 y el 20%. Los taludes que deben ser protegidos para evitar erosión y derrumbes se han deteriorado más que cuando se realizaron los estudios iniciales para el Proyecto, presentando socavaciones con profundidades que representan una mayor inversión en recursos de materiales, insumos y mano de obra.

El Presupuesto inicial se elaboró en el año 2020 y fue necesario ajustar los costos para la realización de otras actividades a valores actuales de mercado ya que el porcentaje de alza en materiales de construcción y mano de obra para el periodo entre 2020 y 2022 está entre un 17% y un 20%.

Se discrimina a continuación los precios a ejecutar una vez sea aprobado el presente ajuste:

Actividad	Costo inicial	Costo ajustado	Cambio en el costo
Mejorar vía terciaria	$ 7.376.705.795,00	$ 7.952.165.225,05	$ 575.459.430,05
Construir Obras de drenaje	$ 561.284.337,00	$ 598.924.330,07	$ 37.639.993,07
Instalar Señalización	$ 226.614.511,00	$ 225.595.265,00	-$ 1.019.246,00
Demolición de estructuras existentes	$ 81.130.208,00	$ 82.053.534,09	$ 923.326,09
Implementar el paga	$ 66.920.000,00	$ 66.920.000,00	$ 0,00
Implementar plan de manejo de Transito	$ 53.686.656,00	$ 53.686.656,00	$ 0,00

Implementar protocolos de bioseguridad	$ 7.413.313,00	$ 7.413.313,00	$ 0,00
Proveer pago de primas	$ 29.203.463,00	$ 31.291.070,00	$ 2.087.607,00
Realizar Georreferenciación vial	$ 225.432,00	$ 225.432,00	$ 0,00
Realizar la caracterización vial	$ 48.202.887,00	$ 48.202.887,00	$ 0,00
Provisión para actualización de precios (Estimado)		$ 195.237.120,00	$ 195.237.120,00
Interventoría del Proyecto	$ 594.919.975,00	$ 609.544.455,00	$ 14.624.480,00

1. ***Razones Jurídicas:***

El anterior es procedente de conformidad con lo establecido en el Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021 y reglamentado mediante el Acuerdo 7 de 2022, en los siguientes términos:

Artículo 1.2.1.2.14. Ajustes a los proyectos de inversión. Con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora. Las solicitudes de ajustes a los proyectos de inversión y las decisiones que se adopten respecto a las mismas serán registradas en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías. En ningún caso podrán ejecutarse ajustes que no estén debidamente tramitados y registrados en los términos del presente artículo.

Artículo 4.5.1.2.1. Variables susceptibles de ajuste a proyectos de inversión aprobados. Los ajustes a los proyectos de inversión aprobados procederán únicamente cuando se busque modificar las siguientes variables:

a) Actividades y costos: Procederá ajuste cuando la modificación este orientada a:

i. Aumentar o disminuir el costo de una o varias actividades existentes que modifiquen el valor total del proyecto aprobado.

ii.Incluir actividades nuevas.

iii. Realizar cambios en los periodos definidos en el horizonte de ejecución del proyecto como consecuencia del incremento de costos y/o inclusión de nuevas actividades de los que tratan los numerales anteriores.

b) Valor total del proyecto: Procederá ajuste cuando la modificación esté orientada a:

i. Incrementar hasta el 50% del valor total inicial aprobado para el proyecto.

ii. Disminuir los montos aprobados, caso en el cual se deberá realizar la respectiva liberación de recurso atendiendo lo dispuesto en la sección 2 del presente capitulo.

1. Anexo 2. Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados en la cual se detalla los cambios para cada una de las variables para el registro en el aplicativo dispuesto por el DNP (necesario para el registro en aplicativo del DNP).
2. Balance sobre la ejecución física y financiera del proyecto suscrito por el supervisor o el interventor (obligatorio)
3. Anexos identificados en las razones técnicas, financieras y jurídicas que sustentan la necesidad y pertinencia del ajuste (Otros documentos obligatorios si se mencionan en contenido de las razones que sustentan el ajuste).

Cordialmente,

LILIANA ESCOBAR ORREGO
Representante legal
Entidad designada ejecutora

Avala:

JORGE HERNANDO BELTRAN CATUMBA

JORGE HERNANDO BELTRÁN CATUMBA
Representante legal
Interventoría

Nota 1: *Cuando se requiera un ajuste de los tratados en la presente solicitud y el ejecutor no haya sido designado o no haya aceptado su designación, el ajuste deberá ser tramitado por quien presentó el proyecto de inversión.*

Nota 2: *Cuando el proyecto cuente con interventoría, supervisión o ambos, según sea el caso, la solicitud y los documentos soporte deberán ser suscritos adicionalmente por estos.*